

MENDOZA, 31 OCT 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 18698/2024, en las que Secretaría Académica solicita se declare DESIERTO el concurso convocado para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el Área 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN con "Ingeniería de software II" como espacio curricular base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado concurso fue convocado por Resolución N° 017/2025-CD.

Que al cierre de la citada convocatoria se registró la inscripción de DOS (2) postulantes: Lic. Domingo BRITOS y Lic. Adrián MARTINEZ.

Que la Comisión Asesora resolvió citar al Lic. Adrián MARTINEZ para dictar una Clase Pública y posterior Coloquio, y no citar al Lic. Domingo BRITOS, debido a que el mismo no cumple con el Título de Grado exigido por la Resolución de convocatorio.

Que luego de convocar al Lic. MARTINEZ a la Clase pública, mediante correo electrónico, se excusó de continuar con el proceso del concurso.

Que Secretaría Académica aconseja declarar DESIERTO el concurso y realizar una 2ª convocatoria.

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43º - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Artículo 30º), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

El requerimiento de la Dirección General de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación en llamar a una segunda convocatoria.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 12 de agosto del año 2025.

Resol. – CD N° 346/2025

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar DESIERTO el concurso convocado por Resolución N° 017/2025-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple - Interino, para el ÁREA 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN con "Ingeniería de software II" como espacio curricular base de referencia, a los efectos del concurso, por la causal expuesta en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso (2ª convocatoria), en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple - Interino, para el ÁREA 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN con "Ingeniería de software II" como espacio curricular base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar que la convocatoria al concurso del Artículo precedente se tramite e implemente en modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 4º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para el espacio curricular, según Planes de Estudios vigentes aprobados por Ordenanzas Nros. 040/2017-CS y 093/2023-CS de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación; y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 2º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Licenciado/a en Ciencias de la Computación o Licenciado/a en Sistemas de Información o Licenciado/a en Computación o Ingeniero/a en Sistemas de Información o Ingeniero/a en Informática o Ingeniero/a en Mecatrónica o Ingeniero/a en Computación (excluyente).

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de CINCO (5) años, preferentemente, no excluyente.

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias.
- Formación de aprendizajes centrado en el estudiante.

Funciones que desarrollará:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en la temática de referencia, espacio curricular: "Ingeniería de software II".
- Funciones docentes por extensión en espacios curriculares del ÁREA 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Resol. – CD N° **346/2025**

Expectativas de logro y contenidos mínimos:**LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN – Plan de Estudio vigente
aprobado por Ordenanza N° 093/2023-CS****“INGENIERÍA DE SOFTWARE II”****Expectativas de logro (en el Plan de Estudios)**

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

- Aplicar técnicas y metodologías de diseño en la definición de un producto de software para su posterior implementación considerando las principales herramientas de prueba, verificación y validación en las distintas fases tanto del desarrollo como el posterior funcionamiento de un sistema que dé solución a problemas del mundo real.

Contenidos mínimos (en el Plan de Estudios):

- Introducción al diseño del software. Metodologías de diseño. Patrones de software.
- Problemática de las arquitecturas de software. Principales patrones arquitectónicos.
- Diseño orientado a objetos. Pruebas. Verificación y validación del software. Sistemas de tiempo real.
- Mantenimiento y reingeniería del software.

Expectativas de logro y descriptores:**LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN – Plan de Estudio vigente
aprobado por Ordenanza N° 040/2017-CS****“INGENIERÍA DE SOFTWARE II”****Expectativas de logro (en el Plan de Estudios)**

- Desarrollar, mantener y evaluar servicios y sistemas software que satisfagan todos los requisitos del usuario y se comporten de forma fiable y eficiente, sean asequibles de desarrollar y mantener y cumplan normas de calidad, aplicando las teorías, principios, métodos y prácticas de la Ingeniería del Software.
- Valorar las necesidades del cliente y especificar los requisitos software para satisfacer estas necesidades, reconciliando objetivos en conflicto mediante la búsqueda de compromisos aceptables dentro de las limitaciones derivadas del coste, del tiempo, de la existencia de sistemas ya desarrollados y de las propias organizaciones
- Dar solución a problemas de integración en función de las estrategias, estándares y tecnologías disponibles.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos potenciales asociados que pudieran presentarse.
- Identificar y analizar problemas y diseñar, desarrollar, implementar, verificar y documentar soluciones software sobre la base de un conocimiento adecuado de las teorías, modelos y técnicas actuales. Diseñar soluciones apropiadas en uno o más dominios de aplicación utilizando métodos de la ingeniería del software que integren aspectos éticos, sociales, legales y económicos.

Descriptores (en el Plan de Estudios)

- Aspectos económicos de la arquitectura y el diseño de sistemas de software: desarrollo, costos.
- Diseño de software: Diseño Basado en Ocultación de Información, Diseño Basado en Tipos Abstractos de Datos, Diseño Orientado a Objetos, Documentación de Diseño.

Resol. – CD N° **346/2025**

- Patrones de Diseño. Estilos Arquitectónicos. Diseño centrado en el usuario.
- Testing de Software: testing estructural, testing funcional basado en especificaciones formales.
- Sistemas de tiempo real Mantenimiento y reingeniería del software.

Condiciones particulares

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 5º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . CORTES, Lucia Antonia (**Presidente**)
- . HADERNE, Marisa Fabiana
- . SALINAS, Sergio Ariel

SUPLENTE:

- . OLIVERA, Ana Carolina
- . ROBERTI FERRI, Bruno

ARTÍCULO 6º.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del jueves 20 y la hora 12:00 del viernes 28 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 7º.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas. De corresponder, la certificación de las probanzas podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.

Resol. – CD N° **346/2025**

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes que se indica a continuación:

concurso.docente+18698-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en el Artículo 11º, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, el plan de estudios, el programa vigente del espacio curricular motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos.

Observaciones

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la “OPOSICIÓN”.

La Comisión Asesora deberá realizar **la evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

ARTÍCULO 8° - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30°), aspectos que la Comisión Asesora tendrá en cuenta tales como:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento del Plan de Estudios de la/s carrera/s de la/s cual/es forma/n parte la/s asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.

Resol. – CD N° **346/2025**

- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43º de la Ley 24.521 (LES).

- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 7 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10º de la Ordenanza N° 03/2017-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los "Concursos docentes" y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el período de inscripción fijado en el Artículo 6º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11º.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, **éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.**

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **346/2025**